Acuerdos de Asamblea Extraordinaria

FECHA: 23/04/2019

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	Q
RAZÓN SOCIAL	QUÁLITAS CONTROLADORA, S.A.B. DE C.V.
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	EXTRAORDINARIA
FECHA DE CELEBRACIÓN	22/04/2019
HORA	17:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	83.52 %
DECRETA DERECHO	Sí
FECHA DE PAGO	
TIPO DE DERECHOS	CANJE

ACUERDOS

PRINCIPALES ACUERDOS ADOPTADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 22 DE ABRIL DEL 2019.

Presidió la Asamblea el señor Joaquín Brockman Lozano en su calidad de Presidente del Consejo de Administración y actuó como Secretario el licenciado Xavier Mangino Dueñas, en su carácter de Secretario de la sociedad, designaciones que fueron ratificadas por unanimidad de votos de los accionistas presentes y representados en la Asamblea.

Los Escrutadores, certificaron que se encontraban representadas en la Asamblea el 83.52% (OCHENTA Y TRES PUNTO CINCUENTA Y DOS POR CIENTO) de la totalidad de las acciones representativas del capital social de QUÁLITAS CONTROLADORA, S.A.B. DE C.V. y la totalidad de las resoluciones fueron adoptadas por mayoría de las acciones representadas.

PUNTO UNO.- DISCUSIÓN, MODIFICACIÓN O APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL INFORME ANUAL A QUE SE REFIERE EL ENUNCIADO GENERAL DEL ARTÍCULO 172 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, RESPECTO DE LAS OPERACIONES REALIZADAS POR LA SOCIEDAD Y SUS SUBSIDIARIAS DURANTE EL EJERCICIO SOCIAL COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, PREVIA RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE AUDITORIA Y PRÁCTICAS SOCIETARIAS.

1. Se aprobó en todas y cada una de sus partes el informe del Consejo de Administración presentado a la Asamblea por conducto de su Presidente, señor Joaquín Brockman Lozano, de conformidad con el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto de las operaciones realizadas por QUÁLITAS CONTROLADORA, S.A.B. DE C.V., y sus sociedades subsidiarias, durante el ejercicio social comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018.

2. Se aprueban en todas y cada una de sus partes los estados financieros de QUÁLITAS CONTROLADORA, S.A.B. DE C.V., por el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, mismos que reflejan una utilidad por el ejercicio social que los mismos comprenden la cual se aplicará de la siguiente forma:

a) Se separará el 5% de dicha utilidad para formar parte del fondo de reserva legal.

b) El saldo se aplicará a la cuenta de utilidades pendientes por aplicar."

3. Se aprobó en todas y cada una de sus partes el informe elaborado por el Director General de acuerdo a lo establecido por el artículo 44, fracción XI de la Ley del Mercado de Valores.

4. Se aprobó en todas y cada una de sus partes el informe elaborado por el Consejo de Administración respecto de: i) La opinión de dicho órgano sobre el contenido del informe presentado por el Director General de la Sociedad; ii) El informe a que se refiere el artículo 172, inciso b) de la Ley General de Sociedades Mercantiles en el que se mencionan las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera; y, iii) Las operaciones y actividades en las que intervino durante el ejercicio social.

5. Se ratificaron todas y cada una de las resoluciones adoptadas por el Consejo de Administración de QUÁLITAS CONTROLADORA, S.A.B. DE C.V., en las sesiones de dicho órgano colegiado, celebradas durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, así como todos y cada uno de los actos realizados por dicho Consejo de Administración durante el periodo antes mencionado.

PUNTO DOS.- INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE LA SOCIEDAD EN EL EJERCICIO SOCIAL Y FISCAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Se presentó y se autorizó en todos sus términos el reporte preparado por el auditor externo de la sociedad, respecto del estado que guarda el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la Sociedad por el ejercicio social del año 2017, en términos de lo dispuesto en la fracción III del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación, en la fracción XIX del artículo 76 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

PUNTO TRES.- DISCUSIÓN, MODIFICACIÓN O APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL INFORME ANUAL, RESPECTO DE LAS OPERACIONES REALIZADAS POR EL COMITÉ DE AUDITORIA Y PRÁCTICAS SOCIETARIAS DURANTE EL EJERCICIO SOCIAL COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

1. Se aprobó en todas y cada una de sus partes el informe del Comité de Auditoria y Prácticas Societarias respecto de las operaciones realizadas durante el ejercicio social comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, presentado a la Asamblea por conducto del Presidente.

2. Se ratificaron todas y cada una de las resoluciones adoptadas por el Comité de Auditoria y Prácticas Societarias en las sesiones de dicho órgano colegiado, celebradas durante el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, así como todos y cada uno de los actos realizados por dicho Comité durante el periodo antes mencionado."

PUNTO CUATRO.- DETERMINACIÓN RESPECTO DE LA APLICACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS POR LA SOCIEDAD.

1. Se decretó el pago de un dividendo a los señores accionistas de QUÁLITAS CONTROLADORA, S.A.B. DE C.V., por la cantidad de $361'250,000.00 (Trescientos sesenta y un millones doscientos cincuenta mil Pesos 00/100 M.N.) con cargo a la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta, correspondiente al ejercicio social 2013 y anteriores, mismo que se pagará en contra de las utilidades señaladas a razón de $0.85 (Cero Pesos 85/100 M.N.) por cada una de las acciones en que se encuentra dividido el capital social de la Sociedad.

2. Se decretó que el pago del dividendo a que se refiere el numeral 1 anterior, sea pagado a los accionistas de la sociedad contra las utilidades generadas hasta el ejercicio social 2013 y anteriores, las cuales se encuentran reflejadas en los

estados financieros de la sociedad, mismos que fueron revisados y aprobados en el primer punto del Orden del Día de la Asamblea.

3. Se autorizó a la Tesorería de la sociedad para que el día 10 de mayo, pague la totalidad del dividendo decretado en los términos de la resolución 1 anterior, a razón de $0.85 (Cero Pesos 85/100 M.N.) por acción, a través de la S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores S.A. de C.V., a cada uno de los accionistas de la sociedad, contra la exhibición de los títulos de acciones con que acrediten su particular tenencia accionaria, según lo establecido en los asientos del libro de registro de accionistas respectivo.

PUNTO CINCO.- INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD, RECOMPRADAS CON CARGO AL FONDO DE RECOMPRA DE ACCIONES PROPIAS, ASÍ COMO SU RECOLOCACIÓN Y DETERMINACIÓN DEL MONTO DE RECURSOS QUE PUEDAN DESTINARSE A LA RECOMPRA DE ACCIONES PROPIAS.

Se acordó que el importe total que pueda ser destinado para la adquisición de acciones propias, a partir de la fecha de la Asamblea ascienda a la cantidad de $650'000.000.00 (Seiscientos Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.), pudiendo alcanzar un máximo de $700´000,000 (Setecientos Millones de Pesos 00/100 M.N.) considerando los excedentes derivados de las operaciones del fondo de recompra.

PUNTO SEIS.- NOMBRAMIENTO O RATIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, FUNCIONARIOS Y MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS INTERMEDIOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.

1. Se acordó que el Consejo de Administración, el Comité de Auditoria y Prácticas Societarias, el Comité de Inversiones, Finanzas y Planeación, el Comité de Responsabilidad Social y el Comité de Operaciones de QUÁLITAS CONTROLADORA, S.A.B. DE C.V., para el presente ejercicio social, hasta en tanto sus sucesores no sean designados y tomen formal posesión de sus cargos, integrados de la siguiente forma:

PROPIETARIOS
Joaquín Brockman Lozano.- Presidente.- Relacionado
Wilfrido Javier Castillo Sánchez Mejorada.- Vicepresidente.- Relacionado
María del Pilar Moreno Alanís.- Relacionado
Juan Orozco y Gómez Portugal.- Independiente
Juan Enrique Murguía Pozzi.-
Independiente
Mauricio Domenge Gaudry.- Independiente
Christian Alejandro Pedemonte del Castillo.- Independiente
Juan Marco Gutiérrez Wanless.- Independiente
Madeleine Marthe Claude Brémond Santacruz- Independiente
José Manuel Rincón Gallardo Purón.- Independiente
Alfonso Tomás Lebrija Guiot.- Independiente

SUPLENTES (directos)
José Antonio Correa Etchegaray.- Presidente- Relacionado
Wilfrido Javier Castillo Miranda Olea.- Vicepresidente- Relacionado

SECRETARIOS
(Sin ser consejeros)
Xavier Mangino Dueñas Propietario
Zonia de los Santos Paz Suplente

PRESIDENTE EJECUTIVO

Joaquín Brockman Lozano

DIRECTOR DE FINANZAS
Bernardo Eugenio Risoul Salas

DIRECTOR DE INVERSIONES Y RELACIÓN CON INVERSIONISTAS
Wilfrido Javier Castillo Sánchez Mejorada

COMITÉ DE AUDITORÍA Y PRÁCTICAS SOCIETARIAS
Alfonso Tomás Lebrija Guiot Presidente
Mauricio Domenge Gaudry Vocal
José Manuel Rincón Gallardo Purón Vocal
Zonia de los Santos Paz Secretario (sin ser miembro)

COMITÉ DE INVERSIONES FINANZAS Y PLANEACIÓN
José Antonio Correa Etchegaray Presidente
Wilfrido Javier Castillo Sánchez Mejorada Vocal
Joaquín Brockman Lozano Vocal
Wilfrido Javier Castillo Miranda Olea Vocal
Christian Alejandro Pedemonte del Castillo Vocal
Juan Marco Gutiérrez Wanless Vocal
Bernardo Eugenio Risoul Salas Vocal
Zonia de los Santos Paz Secretario (sin ser miembro)

COMITÉ DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
Juan Orozco y Gómez Portugal Presidente

COMITÉ DE OPERACIONES
Joaquín Brockman Lozano Presidente
Wilfrido Javier Castillo Sánchez Mejorada Vocal
José Antonio Correa Etchegaray Vocal
Joaquín Brockman Domínguez Vocal
Martha Beatriz Macias Corona Vocal
Blanca Aurora Velázquez Sánchez Vocal
Juan Enrique Murguia Pozzi Vocal
Juan Orozco y Gómez Portugal Vocal
María del Pilar Moreno Alanís Vocal
Eduardo Brockmann Ruíz Vocal
Bernardo Eugenio Risoul Salas Vocal
Zonia de los Santos Paz Secretaria (sin ser miembro)

2. Se aprobó que los Consejeros y funcionarios de QUÁLITAS CONTROLADORA, S.A.B. DE C.V., ratificados y designados con anterioridad no caucionarán en forma alguna el desempeño de sus cargos.

3. Se resolvió que, en relación con el legal desempeño de su cargo, la sociedad se obliga a sacar en paz y a salvo a los Consejeros, Secretarios y miembros de los Órganos Intermedios de Administración de la misma, en relación con cualquier reclamación, demanda, procedimiento o investigación, en los que dichas personas pudieran ser parte en su calidad Consejeros, Secretarios y miembros de los Órganos Intermedios de Administración, incluyendo el pago de cualquier daño o

perjuicio que se hubiera causado y las cantidades necesarias para llegar, en caso de estimarse oportuno, a una transacción, así como la totalidad de los honorarios y gastos razonables y documentados de abogados y otros asesores que se contraten para velar por los intereses de esas personas en los supuestos antes mencionados, salvo que dichas reclamaciones, demandas, procedimientos, o investigaciones resulten de la negligencia, dolo o mala fe o de actos ilegales de las personas antes mencionadas.

PUNTO SIETE.- DETERMINACIÓN DE LOS EMOLUMENTOS A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y ÓRGANOS INTERMEDIOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.

1. Se decretó que los miembros del Consejo de Administración, y Secretarios de la sociedad perciban cada uno de ellos la cantidad bruta, sin haber disminuido el Impuesto Sobre la Renta correspondiente, de $357,500.00 (Trescientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) anuales, pagadera de forma trimestral, por el desempeño de su cargo hasta en tanto no sean revocados de sus cargos o modificada esta resolución.

2. Se acordó una remuneración por la cantidad bruta sin haber disminuido el Impuesto Sobre la Renta correspondiente de $440,000.00 (Cuatrocientos Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.) anuales, al Presidente del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias pagaderos de forma trimestral y de $220,000.00 (Doscientos Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.) anuales, a cada uno de los miembros del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias pagaderos de forma trimestral por el desempeño de sus respectivos cargos como miembros del Comité de Auditoria y Prácticas Societarias de la sociedad.

3. Se acordó una remuneración a los miembros del Comité de Inversiones, Finanzas y Planeación por la cantidad bruta, sin haber disminuido el Impuesto Sobre la Renta correspondiente, de $20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.) por cada sesión de dicho Comité a la que asistan.

4. Se acordó una remuneración al Presidente del Comité de Responsabilidad Social por la cantidad bruta, sin haber disminuido el Impuesto Sobre la Renta correspondiente, de $20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.) por cada sesión de dicho Comité a la que asista.

5. Se acordó una remuneración a los miembros del Comité de Operaciones por la cantidad bruta, sin haber disminuido el Impuesto Sobre la Renta correspondiente, de $20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.) por cada sesión de dicho Comité a la que asistan.

6. Se hizo constar la renuncia presentada por las personas designadas o ratificadas como miembros del Consejo de Administración, Secretarios, o miembros de cualesquiera de los Comités de la sociedad y que son empleados de la sociedad o de cualquiera que pertenezca al grupo empresarial, a percibir cualquier remuneración que pudiere corresponderles por el desempeño de sus cargos, por el ejercicio social comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.

PUNTO OCHO.- REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL POR CANCELACIÓN DE ACCIONES DE TESORERÍA.

1. Se acordó disminuir el capital social de QUÁLITAS CONTROLADORA, S.A.B. DE C.V. en su parte mínima fija en la cantidad de $59´664,176.13 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 13/100 M.N.), mediante la cancelación de 10´000,000 acciones ordinarias, nominativas, Serie Única, sin expresión de valor nominal, no suscritas ni pagadas que se encuentran depositadas en la Tesorería de la Sociedad y que fueron recompradas por la Sociedad.

2. Se hizo constar que no es necesaria la publicación del aviso a que se refiere el artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles, toda vez que no existe reembolso a los accionistas de la Sociedad en virtud de la cancelación de las acciones a que se refieren las resoluciones anteriores, ni liberación concedida a éstos de exhibiciones no realizadas.

3. Se manifestó que en consecuencia de la reducción al capital social, el capital social mínimo fijo sin derecho a retiro de QUÁLITAS CONTROLADORA, S.A.B. DE C.V. es la cantidad de $2,535'727,485.67 (Dos Mil Quinientos Treinta y Cinco

Millones Setecientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco Pesos 67/100 M.N), y está representado por 425,000,000 (Cuatrocientos Veinticinco Millones) de acciones Serie "Única" ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, y el capital variable será ilimitado.

PUNTO NUEVE.- REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES COMO CONSECUENCIA DE LA REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.

Se aprobó llevar a cabo la reforma del Artículo Sexto de los Estatutos Sociales de QUÁLITAS CONTROLADORA, S.A.B. DE C.V., para que a partir de la fecha de celebración de la Asamblea quede redactado, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEXTO. El capital social es variable, representado por acciones ordinarias, nominativas, sin Expresión de valor nominal.

El capital mínimo fijo, sin derecho a retiro, es la cantidad de $2,535'727,485.67 (Dos Mil Quinientos Treinta y Cinco Millones Setecientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco Pesos 67/100 M.N), y representado por 425,000,000 (Cuatrocientos Veinticinco Millones) de acciones Serie "Única" ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, y el capital variable será ilimitado.

[...]

PUNTO DIEZ.- DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES QUE FORMALICEN Y EJECUTEN LAS RESOLUCIONES QUE SE ADOPTEN.

Se designó como Delegados de esta Asamblea a los señores Xavier Mangino Dueñas, Elena Ibarrola Morlet, y Zonia de los Santos Paz para que indistintamente, cualquiera de ellos, en caso de considerarlo conveniente o necesario, acudan ante el Notario o Corredor Público de su elección a protocolizar el acta de la Asamblea correspondiente, efectúen las publicaciones que se requieran para dar cumplimiento a las resoluciones acordadas en esta Asamblea y a las disposiciones legales y circulares es vigentes y aplicables; presente ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.; la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y cualquier otra entidad o institución, la información necesaria y, en general, para que lleven a cabo todos y cada uno de los actos que consideren necesarios, a fin de que la totalidad de las resoluciones adoptadas en la Asamblea, surtan plenos efectos.